GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 728

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente atender lo peticionado en el oficio sin número, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrito por el Comisionado Municipal Provisional del Municipio de Santa María Quiegolani, Oaxaca, recibido el día 05 de agosto de 2026, en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, dado que no acredita su representatividad, ni su personalidad con la que hace la petición.

SEGUNDO. Se declara sin materia de estudio, la petición del Comisionado Municipal Provisional del Municipio de Santa María Quiegolani, Oaxaca, contenida en su oficio sin número, de fecha 03 de agosto de 2026, pues el mismo asunto ya fue estudiado y dictaminado en el expediente número 22, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, mismo que sirvió de base para emisión del Acuerdo número 270, aprobado por esta Legislatura, con fecha 08 de julio de 2025, con el que se resolvió el asunto de fondo.

TERCERO. En consecuencia, al resultar improcedente y ser declarado sin materia de estudio lo peticionado, es procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 102, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y

Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al Comisionado Municipal Provisional de Santa María Quiegolani, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante el oficio sin número, de fecha 03 de agosto de 2026.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 728

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de noviembre de 2026.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
PRESIDENTA

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
VICEPRESIDENTA

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
SECRETARIO

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA